ACTA DE LA SEGUNDA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DENOMINADO "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE NUEVA PLANTA PARA SEDE DE OFICINA DE EMPLEO EN LA PARCELA SITA EN AVENIDA DE MÉJICO N.º 9 EN HUELVA, CON REFERENCIA CATASTRAL 1252401PB8215S0001QY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA." CONTR 2023 1131083

Presidente: Ricardo Panzuela Santiago, Coordinador Provincial de la Dirección Provincial del SAE.

Vocales:

María Belén Olivares Pulido, Letrada de la Junta de Andalucía-Servicio Jurídico Provincial.

Carolina Falero Rodríguez, Interventora Provincial.

Jesús Mariano Castilla, Jefe de Servicio de Intermediación.

Diego Villaseñor Vizcaíno, Departamento de Intermediación y Ofertas de Empleo.

Secretario: Manuel Saborit Vázquez, Director del Área Territorial de Empleo Huelva-Capital.

En la ciudad de Huelva, en la sede de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, sita en Avenida Manuel Siurot, 4, siendo las 09:30 horas del día 04 de febrero de 2025, se reúnen las personas al margen relacionadas componentes de la Mesa de Contratación del expediente CONTR 2023 1131083, desarrollándose la sesión según se detalla a continuación.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa "TR CONSTRUYA S.L." .

Presentado en plazo a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica, los componentes de la Mesa de Contratación, comprueban que la empresa "**TR CONSTRUYA S.L.**" ha hecho entrega de la documentación solicitada. No obstante, debe ser requerida de subsanación en los términos que se indican a continuación, para que en el plazo de **TRES (3) días naturales** presente lo siguiente:

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		05/02/2025	PÁGINA 1/3
MANUEL SABORIT VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAWWRQXJNTLGV8UA97YV89NH64N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Respecto a la constitución de la garantía definitiva, se requiere rectificación en la cuantía garantizada. De acuerdo con los pliegos (cláusula 10.5.k) y apartado 7 del Anexo I), el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación (IVA excluido). Por lo que la cantidad a garantizar debe ser de 58.408,85 €.

- Respecto a la obligación de tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción, de acuerdo con el apartado 13 del Anexo I del PCAP, se requiere documentación justificativa de tener suscrito, antes del inicio de las obras y durante el período de construcción y garantía, un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada igual al presupuesto de adjudicación, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización y bienes preexistentes por los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, huelga, motín, terrorismo, riesgos de la naturaleza, error de diseño, materiales y mano de obra; incluyendo los gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por las Autoridades Públicas, etc. Deberá figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación. La suma asegurada deberá dar cobertura igual al presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

- Respecto a la obligación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con el apartado 13 del Anexo I del PCAP, se requiere documentación justificativa de tener suscrito, antes del inicio de las obras y durante el plazo de ejecución de las mismas, un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo por siniestro del 20% del importe de adjudicación sin IVA; e incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas (en su caso) y a la Administración como promotora de las obras. Podrá cumplirse esta obligación mediante la extensión al presente contrato de los seguros que ya tuviese concertados la empresa contratista, siempre que queden cubiertas las sumas aseguradas exigidas en este PCAP y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Por todo lo anterior, y en aplicación de lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP:

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil del contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Si la empresa hubiera presentado la solicitud de clasificación como forma de acreditación de la solvencia requerida, se le otorgará plazo de subsanación. La misma solo podrá ser admitida si justificara el estar en posesión de la clasificación exigida antes de la fecha final de presentación de ofertas.

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		05/02/2025	PÁGINA 2/3
MANUEL SABORIT VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAWWRQXJNTLGV8UA97YV89NH64N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Sin más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 10:25 horas, en el lugar y fecha al inicio expresados, de lo que como Secretario de la Mesa, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Ricardo Panzuela Santiago
Coordinador Provincial de la Dirección Provincial del SAE

EL SECRETARIO,
Fdo. Manuel Saborit Vázquez
Director del Área Territorial de Empleo Huelva-Capital

RICARDO PANZUELA SANTIAGO		05/02/2025	PÁGINA 3/3
MANUEL SABORIT VAZQUEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAWWRQXJNTLGV8UA97YV89NH64N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	